



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 622 /2022.-

ZAPALLAR,

14 MAR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de diciembre de 2021, terminó el contrato de trabajo que ligaba a la Municipalidad de Zapallar con don Adolfo del Carmen González Rojas, cédula nacional de identidad N° , por el vencimiento del plazo del contrato;
2. Que, así las cosas, con fecha 13 de enero de 2022, la Municipalidad de Zapallar y don Adolfo del Carmen González Rojas suscribieron un contrato de transacción y finiquito, mediante el cual para evitar un litigio eventual la Municipalidad de Zapallar pagará a don Adolfo del Carmen González Rojas la suma total de \$3.000.000.- pesos, renunciando este último a cualquier reclamo o acción que pueda presentar con motivo de los trabajos realizados y cualquier derecho o cobro adicional al indicado previamente. Además, se dejó constancia en la cláusula tercera que esa transacción solo tendría validez si el Honorable Concejo Municipal la autoriza conforme al artículo 65 letra 1) de la Ley N° 18.695;
3. El certificado de acuerdo N° 08/2022, del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, tomado en la sesión ordinaria N° 1/2022 de fecha 21 de enero de 2022, mediante el cual, el Concejo Municipal acuerda pagar a don Adolfo del Carmen González Rojas la suma de \$3.000.000.- pesos con el objeto de compensarlo por los años de servicio y precaver un litigio eventual. Con lo anterior se cumple con lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, y;
4. Que se emitió el Decreto Alcaldicio N° 571/2022, que aprueba transacción extrajudicial por la suma de \$3.000.000 y ordena el pago de la misma cantidad de dinero.
5. Sin embargo, la cuenta bancaria informada por don Adolfo del Carmen González Rojas para realizar la transferencia no permite transacciones mayores a \$2.000.000 mensuales, debiendo modificarse en esta parte el decreto.
6. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 571 de 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

3. **TRANSFIERACE**, a nombre de don **ADOLFO DEL CARMEN GONZÁLEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° _____, la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, a la cuenta

Debe decir:

3. **TRANSFIERACE**, a nombre de don **ADOLFO DEL CARMEN GONZÁLEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° _____ la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**, a la cuenta ahorro del
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que en lo no modificado por el presente Decreto registró lo establecido en el Decreto N° 571/2022, de fecha 07 de marzo de 2022.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto de Alcaldía a la **Dirección de Administración y Finanzas, por parte del señor Secretario Municipal**, con el objeto de realizar las gestiones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- Dirección de Contabilidad y Presupuesto
- 3.- RRHH
- 4.- Dirección de Asesoría Jurídica
- 5.- Archivo Secretaría Municipal.

PDP / JUR / CF / SEC

